De manera atenta, y teniendo en cuenta el requerimiento radicado bajo el No. 1-2026-040508, elevado por la señora MARIA BERNARDA MORÓN TIRADO, mediante el cual solicita la terminación anticipada del contrato GGC-0642-2026, señalando como último día de ejecución de las actividades contractuales el 27 de agosto de 2026, se informa lo siguiente:

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato, y teniendo en cuenta los soportes de las cuentas de cobro suscritos por la anterior supervisora, así como las evidencias cargadas en los sistemas documentales correspondientes, emito concepto favorable para continuar con el trámite de la solicitud, con efectos a partir del 27 de agosto de 2026, inclusive

De otra parte, teniendo en cuenta la relación de pagos emitida por el Grupo de Ejecución Presupuestal, así como el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual, se presenta el siguiente balance financiero:

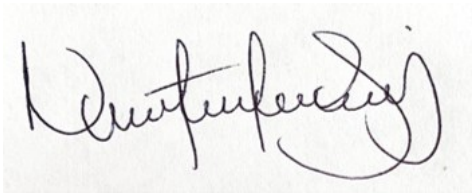
BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$126.500.000
Valor RP No. RP (40926) CDP (100826)	$126.500.000
DISMINUCIÓN DE RP	$1.833.333
Valor total RP	$124.666.667
Mes/periodo/producto	Valor
Pago por el mes de enero de 2026 correspondiente a 10 días de ejecución efectiva	$3.666.667
Pago por el mes de febrero de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de marzo de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de abril de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de mayo de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de junio de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de julio de 2026	$11.000.000
Total, de honorarios pagados (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2026)	$69.666.667
Total, pendiente por pagar de 27 días del mes de agosto 2026 (40926)	$9.900.000
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	$45.100.000

Lo anterior para dar inicio al trámite correspondiente, se adjuntan los documentos requeridos en la lista de chequeo de terminación anticipada y liquidación de contratos de prestación de servicios.

Finalmente, la supervisora certifica que la necesidad del presente contrato se encuentra satisfecha razón por la cual no procede la cesión del mismo

La presente certificación se emite en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de agosto de 2026

Cordialmente,



NATHALIA SUCCAR JARAMILLO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA